RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0101-2024-MDC/A

Colcabamba, 03 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:
VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal N°7684, que contiene el Informe N°573-2024-GPP/MDC, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°45-2024-MDC/OPMI, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (…)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que según lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones; que tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo, mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF, se aprueba su correspondiente Texto Único Ordenado;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° del reglamento del Decreto Legislativo N°1252, establece que la fase de Programación Multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contado desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación.

Que, los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 16.4 del artículo 16° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, directiva General de Programación Multianual Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral 01-2019-EF/63.01, establece que:

Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, PMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, el cual es aprobado mediante resolución o acto correspondiente a la máxima autoridad ejecutiva del gobierno local (Alcalde). Asimismo, la OPMI del Gobierno Local bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones, se adjunta el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazas para la fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N°45-2024-MDC/OPMI, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Econ. Luz Lilian Sedano Artezano, en su calidad de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, señala que los criterios de priorización tienen el objetivo de establecer una orden de prelación en modo jerárquico para la priorización de las Inversiones por lo que serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI). Para el desarrollo de los criterios de priorización se procede a desarrollar el alineamiento entre la ruta estratégica de la Municipalidad Distrital de Colcabamba con las funciones de su competencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, los criterios transversales a los sectores son: criterio de cierre de brechas y criterio de alineamiento al planeamiento estratégico. Habiendo elaborado los criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Colcabamba (Periodo 2026-2028) en marco a la directiva del nuevo sistema de INVIERTE.PE, para priorizar los proyectos en la cartera de inversiones, se solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N°573-2024-GPP/MDC, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por el Lic/Adm. Richar Común Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que visto los antecedentes este despacho solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía los criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Colcabamba (Periodo 2026-2028).

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6, y artículo 39° segundo párrafo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN (Periodo 2026-2028)** de la Municipalidad Distrital de Colcabamba para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI), los mismos que en anexo forman parte integrantes de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones el registro en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la estructura orgánica, el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

V°B° GERENCIA MUNICIPAL

V°B° GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

V°B° SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

C.C.
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
OPMI
SPP
INFORMATICA